

**POLÍTICA SOBRE PROMOCIÓN, SELECCIÓN Y MOVILIDAD DEL PERSONAL DEL
GRUPO MAPFRE**

1 Introducción

El Directorio de CESVI ARGENTINA S.A. (la “**Sociedad**”) es el órgano competente para definir la estrategia general CESVI ARGENTINA S.A sociedad vinculada al GRUPO MAPFRE. integrada en el grupo de sociedades del que MAPFRE, S.A. es la entidad dominante en el sentido establecido en el artículo 42 del Código de Comercio (el “**Grupo**” o el “**Grupo MAPFRE**”).

En ejercicio de estas competencias, aprueba y actualiza las políticas corporativas que rigen la actuación de la Sociedad y establece las pautas y los principios básicos que inspiran, presiden o son la base de obligada observancia de las normas que las demás compañías del Grupo aprueban en el ámbito propio de la capacidad de decisión y responsabilidad de cada una de ellas.

Los *Principios Institucionales y Empresariales del Grupo MAPFRE*, que se concretan en un Propósito, una Visión y unos Valores, aprobados por el Directorio de CESVI ARGENTINA S.A, recogen, entre otros, el compromiso de que los procesos de selección, contratación, promoción y desarrollo profesional de los directivos y profesionales de las compañías del Grupo estén basados exclusivamente en criterios de mérito y capacidad.

En este sentido, el Directorio CESVI ARGENTINA S.A , en el ejercicio de sus competencias, ha aprobado la presente *Política sobre promoción, selección y movilidad del personal del Grupo MAPFRE* (la “**Política**”), que forma parte del sistema de gobierno corporativo, con el objetivo de fomentar la promoción, la selección y la movilidad bajo principios de igualdad, transparencia y objetividad, garantizando procesos justos que potencien el talento y el compromiso dentro de la organización.

2 Calificación

La presente norma es una política de ámbito corporativo de acuerdo con la clasificación recogida en la *Política corporativa sobre la elaboración y la organización de las normas que integran el sistema de gobierno corporativo del Grupo MAPFRE*.

3 Finalidad

Esta *Política* persigue:

a) Fomentar las oportunidades de desarrollo profesional de las personas trabajadoras a través de programas y planes de desarrollo, itinerarios formativos y movilidad entre áreas y países, a fin de incrementar su empleabilidad, su satisfacción profesional y su compromiso con el Grupo.

b) Potenciar el compromiso de las personas trabajadoras con el Propósito, Visión y Valores del Grupo, reforzando la cultura del esfuerzo y del trabajo por objetivos para desarrollar el sentido de pertenencia al Grupo MAPFRE y obtener mejores resultados individuales y grupales.

c) Desarrollar personas con habilidades y capacidades globales, identificando y formando adecuadamente a los directivos actuales y futuros, y facilitando la movilidad geográfica y funcional.

4 Ámbito de aplicación

La presente *Política* es de aplicación a todas las sociedades del que integran el Grupo MAPFRE. También resulta aplicable, en la medida en que proceda ya tendiendo a los pactos de accionistas correspondientes, a las distintas alianzas y sociedades compartidas en las que participen sociedades del Grupo.

5 Principios básicos de actuación

La promoción, selección y movilidad de las personas trabajadoras del Grupo MAPFRE se rige por los principios de igualdad de oportunidades y no discriminación, transparencia, equidad y reconocimiento.

6 Compromisos del Grupo MAPFRE

El Grupo MAPFRE asume los siguientes compromisos en materia de promoción, selección y movilidad:

a) Aplicar el principio de igualdad de oportunidades y no discriminación a todo proceso de selección, promoción y movilidad, siendo las aptitudes, los méritos, la valía y la capacidad personal y profesional de las personas candidatas los criterios a tener en cuenta para realizar de forma objetiva la elección.

b) Disponer de procesos de selección y promoción basados exclusivamente en criterios de mérito y capacidad, lo que implica: (i) la valoración objetiva de las capacidades y las habilidades propias de cada uno y la evaluación del rendimiento, de la aportación de valor, de la eficacia en la gestión, del cumplimiento de los objetivos y del compromiso con el Grupo y con las compañías que lo integran; (ii) garantizarla igualdad de trato, evitando sesgos y barreras que impidan el acceso equitativo a las oportunidades profesionales; y (iii) velar por la diversidad y no discriminación por razón de cualquier característica, distinción, exclusión o preferencia.

- c) Todas las personas que se incorporen como empleados a cualquier empresa del Grupo MAPFRE, deberán hacerlo a través del correspondiente proceso de selección y superar las fases y pruebas que integran dicho proceso.
- d) Priorizar la promoción interna para la cobertura de vacantes antes de optar por la captación externa, a fin de ofrecer oportunidades de crecimiento a las personas trabajadoras del Grupo MAPFRE.
- e) Contar con sistemas de desarrollo profesional y de evaluación del desempeño claros y transparentes, que permitan a las personas trabajadoras incrementar su empleabilidad y promocionar dentro del Grupo MAPFRE.
- f) Velar por que los gestores de personas faciliten la movilidad y promoción de sus equipos en beneficio de su desarrollo profesional, siempre bajo criterios de máximo rigor y objetividad.
- g) Establecer procedimientos que permitan a las personas trabajadoras conocer las vacantes a las que pueden optar y postularse para ocuparlas, facilitando de este modo que puedan desarrollar su propia carrera, tanto en el ámbito nacional como internacional.
- h) Disponer de un procedimiento de movilidad internacional que contemple un sistema de detección de necesidades, la identificación de los candidatos potenciales, la aplicación de una política de compensación, y el apoyo y seguimiento en la asignación internacional.

7 Supervisión, difusión y seguimiento de esta *Política*

El Área Corporativa de Personas y Organización es el Promotor de esta *Política*, según este término se define en la *Política corporativa sobre la elaboración y la organización de las normas que integran el sistema de gobierno corporativo del Grupo MAPFRE*.

Sin perjuicio de lo anterior, los órganos de administración y de dirección de las compañías del Grupo, tanto los corporativos como los regionales y locales, son los responsables de la difusión y el cumplimiento de esta *Política* en sus respectivas sociedades. A dicho efecto, deberán adoptar las medidas necesarias para ello, así como comunicar, en su caso, por los cauces establecidos, los aspectos que no cumplan o cumplan parcialmente.

En el marco del compromiso de la Sociedad con sus grupos de interés, esta *Política* se publicará en la página web corporativa.



8 Entrada en vigor de esta *Política*

La última versión de esta Política fue informada en el Directorio de CESVI ARGENTINA S.A. el 25 de marzo de 2026.